Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0117-2017-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 03 de Febrero del 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo Nº00257-2016, de fecha 18 de Diciembre del año 2017, presentado por: **CAJAMARCA GUTIERREZ LILIA ROSA.**, sobre Independización de Lote, predio ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO SECTOR II, MANZANA F, LOTE 13B,** en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe Nº0032-2017 SGCCU/MDS/REGIÒN-ICA, de fecha 25 de Enero del 2017, y Opinión Legal Nº0015-2017 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 03 de Febrero del año en curso de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME Nº0032-2017 SGCCU/MDS/REGIÒN-ICA, con fecha 25 de Enero del 2017, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que de la correspondiente Independizacion en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO SECTOR II, MANZANA F, LOTE 13B.**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **CAJAMARCA GUTIERREZ LILIA ROSA.**, así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 copia de DNI, a folios 04 Formulario Único de Habilitación Urbana- FUHU anexo "F", a folios 05 al 08 Copia Literal de la SUNARP, a folios 09 Certificado de Habilidad, a folios 10 Memoria Descriptiva, a folios 11 al 13 Plano de Ubicación, a folios 14 certificado negativo de catastro, a folios 15 al 16 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 17 y 18 Opinión Legal.

Qué, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Así mismo la Opinión Legal Nº 0015-2017-GAL/MDS- REGION-ICA de fecha 03 de Febrero del 2017 de Asesoría Legal que atribuye la Independizacion de lote ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO SECTOR II, MANZANA F, LOTE 13B.,** del distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida Nº P07103843, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: INDEPENDIZACIÒN DE LOTES, solicitado por: **CAJAMARCA GUTIERREZ LILIA ROSA.** Predio ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO SECTOR II, MANZANA F, LOTE 13B,** del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Inscrita en la Partida Nº P07103843, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA DE INDEPENDIZACION DE LOTE

1.- DATOS GENERALES
PROPIETARIOS:

- CAJAMARCA GUTIERREZ LILIA ROSA.

2.- UBICACIÓN:
El terreno Matriz materia de la subdivisión, se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano Huarango Mocho; Manzana A, Lote 4, Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

3.- ANTECEDENTES:
DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registros Públicos.
LOTE MATRIZ
Características:

- Área del Terreno: 123.52 m²
- Perímetro: 46.53 ml.
- Colindancias :

Por el Frente: 8.20 ml. Con SAN AGUSTIN.
Por la Derecha: 15.05 ml. Con LOTE 12.
Por la Izquierda: 15.07 ml. Con LOTE 13A.
Por el Fondo: 8.21 ml. Con LOTE 15.

Nota: área gráfica = área Inscrita = 123.52 m² ., por lo que el presente trabajo se efectuara en base al área gráfica.

4.- **LOTE 13B-1:** (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 45.65 m².
- Perímetro : 38.90 ml.
- Colindancias :

Por el Frente: 1.00 ml. Con CA. SAN AGUSTIN.
Por la Derecha: 15.05 ml. Con LOTE 12.
Por la Izquierda: 6.05 ml., 3.40 ml., 9.00 ml. Con LOTE 13B.
Por el Fondo: 4.40 ml. Con LOTE 15.

5.- **LOTE 13B:** (AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 77.87 m².
- Perímetro : 44.53 ml.
- Colindancias :

Por el Frente: 7.20 ml. Con CA. SAN AGUSTIN.
Por la Derecha: 9.00 ml., 3.40 ml., 6.05 ml. Con LOTE 13B-1.
Por la Izquierda: 15.07 ml. Con LOTE 13A.
Por el Fondo: 3.81 ml. Con LOTE 15.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.P.C. César Augusto Salazar Carpio
Alcalde